Chiriguaná, siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LINA FERNANDA MANOSALVA RINCON
DEMANDADO	ORGEL ALFONSO MADRID MARTINEZ
RADICADO	20 178 318401-2021-00124-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la parte demandante, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, iniciada por LINA FERNANDA MANOSALVA RINCON, por intermedio de apoderado judicial, en contra de ORGEL ALFONSO MADRID MARTINEZ.

Así las cosas, este despacho, procede a RECHAZAR la demanda V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, toda vez, que no fue subsanada dentro del término concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c17b3cocefb0b958234728f002c6a028f4998e834abf18821dca05cd68a613f
Documento generado en 07/07/2021 02:20:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica